

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1946

NUMERO 9924

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 715 de 6 de Febrero de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución N° 886-bis de 31 de Enero de 1946, por la cual se reconoce a un Vice-Cónsul.

Resolución N° 888 de 5 de Febrero de 1946, por la cual se reconoce a un Cónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 559 de 8 de Febrero de 1946, por la cual se concede permiso de importación.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 853, 854, 855 y 856 de 14 de Diciembre de 1945, por las cuales se aprueban unas resoluciones.

Sección Marina Mercante

Resolución N° 935 de 3 de Febrero de 1946, por la cual se declaran nacionales a unos vapores.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1340 de 6 de Febrero de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 1641 de 19 de Febrero de 1946, por la cual se inscribe una pieza musical.

Primera Secretaría

Resolución N° 1431 de 2 de Febrero de 1946, por la cual se nombra una comisión ad-honorem.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 142 de 5 de febrero de 1946, celebrado entre el Gobierno Nacional y Camilo Chapman.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 715

(DE 6 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el
Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Arboix G., Vice-Cónsul honorario de Panamá en Lisboa, Portugal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE A UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 886 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 886 Bis.—Panamá, 31 de enero de 1946.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Frank T. Hines, Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota N° 42, de 21 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Louis H. DeArmas como Vice-Cónsul de ese país en la ciu-

dad de Colón, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Louis H. DeArmas como Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Colón, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas, y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor DeArmas las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 888

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 888.—Panamá, febrero 5 de 1946.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría don A. Magna de Bellevue, Encargado de Negocios de Francia en Panamá, en nota de 23 de enero último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor R. Guillois como Cónsul de ese país en la ciudad de Colón, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor R. Guillois como Cónsul de Francia en Colón, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas, y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Guillois las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3. Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221. Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION****RESOLUCION NUMERO 559**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 559.—Panamá, febrero 8 de 1946.

El señor V. T. Mais, representante legal de la United Fruit Company, solicita de este Ministerio la reducción del Arancel de Importación para introducir de Costa Rica mil (1.000) novillos que serán colocados en potreros, a fin de sacrificarlos en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, a medida que sea necesario para expender su carne entre los empleados y sus familias de esa empresa que prestan sus servicios en esa región.

La petición anterior ha sido consultada al Ministerio de Agricultura y Comercio y ese Despacho ha informado que no existe por el momento inconveniente alguno para acceder a lo pedido, en vista de la escasez de ganado.

Ya el Poder Ejecutivo ha resuelto favorablemente solicitudes similares a la que se considera, basándose en concepto favorable emitido por el Consejo de Gabinete y ajustando la concesión a una adecuada reglamentación. En tales casos se ha tenido en cuenta lo estipulado en el Artículo 1º de la Ley 90 de 1941, que dice:

“Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de la autorización referida.

SE RESUELVE:

Conceder permiso a la United Fruit Company para introducir de Costa Rica al territorio nacional, mil (1.000) novillos que serán sacrifica-

dos en la población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, para atender las necesidades de sus empleados y familiares en esa región, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º El impuesto de introducción se reducirá a un balboa (B. 1.00) por cada novillo;

2º La entidad mencionada debe presentar, como ya lo ha hecho, un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una suma igual al valor total del impuesto de introducción para garantizar que la importación se efectuará, quedando esta garantía a favor del Tesoro Nacional si la importación no se verifica o si se excediera del término de un año, salvo caso de fuerza mayor;

4º La venta de la carne, destasada en cualquier forma, quedará sujeta a las regulaciones de la Oficina de Control de Precios; y

5º Este permiso quedará sin efecto si la situación motivada por la carestía de carne de res se normaliza en el lapso de un año y para suspenderlo se dará aviso al interesado con sesenta (60) días de anticipación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

Garantía: Recibí el cheque de gerencia número 70587, del Banco Nacional, fechado el 28 de enero de 1946, por la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

Berardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

APRUEBANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 853**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 853.—Panamá, diciembre 14 de 1945.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 16, de 30 de noviembre último, recaída a la petición de la señora Clementina Quintero de Espinosa, panameña, casada, de oficios domésticos, para que se le adjudique a título de pleno dominio, por compra, un globo de terreno de cinco hectáreas, seis mil setecientos sesenta metros cuadrados (5 hts. 6750 m2) de superficie, cultivado en parte, ubicado en el Distrito de Las Tablas, denominado ‘El Encanto’, que describe el plano número 416, del Agrimensor Oficial Agustín Jaén R.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, predio de Jacinto Espinosa; Sur y Oeste, camino del Carate al Rincón del Guayabo; Este, predios de Romualdo Cedeño y Manuel Barrios.

El Tesoro Nacional percibió el valor del mencionado terreno, a razón de B. 2.00 la hectárea • fracción.

Esta solicitud ha sido hecha teniendo como apoderado al señor Píndaro Brandao.

En las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley; la postulante ha comprobado plenamente ser acreedora a la adjudicación pedida, conforme a las pruebas aportadas a los autos.

Por las razones anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de la señora Clementina Quintero de Espinosa, de generales conocidas, quien estará obligada a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 854

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 854.—Panamá, diciembre 14 de 1945.

Vistos:

En grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución Nº 41, de 19 de noviembre último, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la restablecida Provincia de Herrera, por medio de la cual se adjudica a los señores Catalino Moreno, mayor de edad, casado, agricultor portador de la cédula de identidad personal Nº 29-1536, en su propio nombre; Salvador Campos Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 29-1238, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Dionisio y Elpidio Campos Moreno; Isidro Murillo, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 29-88, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Lorenza y José de Los Reyes Murillo López; Serafin Murillo, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 29-2087, en su propio nombre; Jacoba Moreno, mayor de edad, casada, de oficios mésticos, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre; Saturnina Campos, mayor de edad, soltera, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre y en el de su hijo menor Aquilino Campos; Catalina Murillo, mayor, soltera, jefe de familia, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre y en el de su hija menor Inés Murillo y Andrea Murillo, mayor de edad, jefe de familia, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su nombre y en el de su nieto huérfano y menor de edad, Catalino Murillo, un globo de terreno denominado "Ave Maria", distinguido en el plano oficial con el Nº 236 con una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (92 Hts. 9450 mc), comprendido dentro de los siguientes

linderos: Norte, mangal, Patricio Moreno, Ave Maria; Sur, terrenos nacionales, Los Nacitos, Parcela Nº 2, denominada "Quebrada Grande" de José Joaquín Jaramillo y otros, camino de Ocu, Las Vueltas, y Buenaventura Ortega; Este, Buenaventura Ortega y camino de Ocu a Las Vueltas y Oeste, Loma Entradero, Ruperto Moreno y otros.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Catalino Moreno, Salvador Gómez, Isidro Murillo y Saturnina González, jefes de familia, 10 Hts. c.u	40 Hts.
Para los menores Dionisio, Elpidio y Aquilino Campos, 5 Hts. c.u	15 "
Para los menores Lorenza, José de los Reyes, Catalino e Inés Murillo, 5 c.u	20 "
Para Serafin Murillo, mayor de edad	5 "
Para Andrea Murillo, jefe de familia	5 "
Para Catalino Murillo, jefe de familia	2 "
Para Jacoba Moreno, mayor	5 "
Total	92 Hts. 9450 m.c.

Del estudio del expediente, se ve que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia.

Por lo que se ha dejado expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno en referencia, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.
Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 855

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 855.—Panamá, diciembre 14 de 1945.

Vistos:

Ha sido elevada a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución Nº 17, fechada el día primero de los corrientes, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en su condición de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual se adjudica a título gratuito, a los señores José de Jesús Gutiérrez, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, cedulado bajo el Nº 36-273, en su nombre y en el de sus menores hijos Luzmila, Mercedes, Andrea y Darío Gutiérrez Ramos, Clementina y Eufemia Gutiérrez Córdoba; José María Córdoba, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, cedulado bajo el nú-

mero 36-243, en su nombre y en el de su menor hijo José María Córdoba de la Cruz; Bruno Banda, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulado bajo el N° 36-668, en su nombre y en el de su hermano menor, Pedro Banda; Ciriaco Banda, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulado bajo el N° 36-674, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores Victorina y Agustina Banda; Victoria Banda, mayor de edad, soltera, agricultora, panameña, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores Delfina, Florentina y Antonino Banda, un globo de terreno baldío nacional, denominado 'Los Cerritos' ubicado en el Distrito de Macaracas, de una extensión superficial de ciento diez hectáreas, dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (110 hts. 2250 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Mendieta; Sur, el río Sarió; Este, tierras libres y terreno de José María Caba, con camino de la Rota de por medio y Oeste, tierras libres y terreno de Juan Samaniego.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para José de Jesús Gutiérrez,	
José María Córdoba, Bruno	
Banda, Ciriaco Banda y Vic-	
torina Banda, jefes de fami-	
lia 10 hts. c u	50 Hts.
Mercedes, Amalia, Darío y	
Para Clementina, Eufemia,	
Luzmila Gutiérrez, 5 hts. c u .	30 "
(Estos son menores de edad)	
Para Pedro, Victorina, Agusti-	
na, Florentina y Delfina	
Banda, menores de edad, 5	
hts. c u	25 "
Para José María Córdoba, me-	
nor de edad	5 "
Para Antonio Banda, menor	
de edad	0 " 2250 m2.
Total	110 Hts. 2250 m2.

De lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno en referencia, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 856

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Resolución número 856.—Panamá, diciembre 14 de 1945.

Vistos:

Ha sido elevada a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 53, de 22 de noviembre último, proferida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual se adjudica a los señores León de León Flores, casado, agricultor, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1136, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Elvia Armonía y Bolívar de León Carrasco; Narcisca Campos Pinto, mayor de edad, soltera, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre, un globo de terreno baldío nacional a título gratuito, denominado "Los Higos", ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son vecinos los postulantes, de una extensión superficial de veinte y una hectárea, seis mil doscientos setenta y cuatro metros (21 hts. 6274 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, Los Helechos y camino del Carracucho; Sur, camino de los Pérez y a los Higos y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y camino del Carracucho y Oeste, terrenos nacionales, camino de Los Pérez a Los Higos.

El terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para León de León Flores, je-	
fe de familia	10 hts.
Para Elvia Armonía y Bolívar	
de León 5 hts. c u	10 "
Para Narcisca Campos Pinto,	
mayor de edad	1 hts. 6274 mc.
Total	21 hts. 6274 mc.

De lo actuado se observa que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 de la Ley 52 de 1938 que regulan la materia.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes estarán obligados a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES

RESOLUCION NUMERO 935

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ra-

mo: Marina Mercante.—Resolución número 935.—Panamá, febrero 3 de 1946.

El Presidente de la República
CONSIDERANDO:

Que el 15 de octubre y 19 de diciembre de 1945, el Cónsul General de Panamá en Nueva York, E. U. A. concedió abanderamiento provisional a los vapores "Alfred Clegg" y "Anna", de propiedad de la Maritime Trading Limited y de la Cía. de Vapores Mediterránea S. A. respectivamente;

Que los interesados han solicitado la inscripción definitiva de estos barcos en el Registro de la Marina Nacional, y la expedición de las Patentes Permanentes de Navegación respectivas; y

Que los derechos fiscales sobre la nacionalización de estas naves ingresaron al Tesoro Nacional mediante las Liquidaciones Nos. 1744 de 1º de noviembre de 1945 y 2099 de 3 de enero de 1946, respectivamente.

RESUELVE:

Se declaran nacionales los vapores "Alfred Clegg" y "Anna" de propiedad de la Maritime Trading Limited y de la Compañía de Vapores Mediterránea S. A. respectivamente, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declaran Permanentes las Patentes Provisionales de Navegación expedidas a favor de dichos barcos.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales que portan dichas naves, y expedir en su lugar las Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1340
(DE 6 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se hacen nombramientos en la Biblioteca Nacional, Centro del Sistema Bibliotecario Panameño.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en la Biblioteca Nacional, a las siguientes personas, así:

Director, Galileo Patiño.

Sub-Director, Manuel M. Alba C.

Escribiente Mimeografista, Rosa E. Laroche.

Ayudantes, Angela A. de la Rosa, Isaura Salazar, Elena Fábrega y Graciela de Soto.

Porteros, Candelaria de León y Mercedes Arosemena.

Artículo segundo: Los funcionarios que aparecen en el artículo anterior serán pagados con la partida que aparece en el artículo 422 del Presupuesto en vigencia.

Artículo tercero: Nómbrase el siguiente personal para las Bibliotecas Públicas y Escolares:

Jefe de Ordenación, Ana María Jaén,
con sueldo de B/150.00

Jefe de Extensión y Publicidad, J. Arturo Castillo, con sueldo de 150.00

Jefe de Donaciones, Adquisiciones, Canjes, Aurora Mª Cerro, con sueldo de 125.00

Ayudante del Departamento de Circulación, Registro y Ordenación, Manuela C. de Parientes, con sueldo de 100.00

Ayudante del Departamento de Circulación, Registro y Ordenación, América de Bernal, con sueldo de 100.00

Ayudante del Departamento de Circulación, Registro y Ordenación, Carolina M. Rodríguez, con sueldo de 75.00

Ayudantes de Catalogación y Correspondencia, Ruth Alicia Lam M., con sueldo de 85.00

Ayudante de Catalogación y Correspondencia, Inés María Herrera, con sueldo de 85.00

Jefe del Departamento de Encuadernación, César Aguilera, con sueldo de 100.00

Ayudante de Encuadernación, Carmela de Villamil, con sueldo de 75.00

Jefe del Departamento de Literatura Juvenil, Ceila P. de Arosemena, con sueldo de 150.00

Portero Aseador, Plinio Jaramillo, con sueldo de 40.00

Artículo cuarto: Los funcionarios que aparecen en el artículo anterior serán pagados con la partida que aparece en el artículo 423 del Presupuesto en vigencia.

Artículo quinto: Este Decreto comienza a regir desde el 1º de enero de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

JOSE D. CRESPO.

INSCRIBESE UNA PIEZA MUSICAL

RESOLUCION NUMERO 1644

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1644.—Panamá, febrero 1º de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Rubin Liberman (Ramon Leeds), mayor de edad, soltero, ciudadano americano, perteneciente al ejército estacionado en Río Hato; y Lester Glew (El Teniente Caliente) ciudadano americano, mayor de edad, con resi-

dencia en Río Hato, han enviado al Ministerio de Educación memorial en que solicitan la Inscripción de la Pieza Musical, Canción Bolero "NO MAS SUFRIR", de la cual son autores, Música y Letra, respectivamente, en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación.

Que dicha pieza consta de una sola página escrita a mano en papel de música y todavía no ha sido tocada en público.

Que la solicitud ha sido hecha dentro de lo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1914 del mencionado Código.

RESUELVE:

Inscríbase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la Pieza Musical, (Canción Bolero, "NO MAS SUFRIR", de la cual son autores Rubin Liberman (Ramon Leeds) y Lester Glew (El Teniente Caliente), Música y Letra respectivamente; y

Expídase a favor de los interesados el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRE UNA COMISION AD-HONOREM

RESUELTO NUMERO 1431

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto número 1431.
Panamá, febrero 7 de 1946.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación está sumamente interesado en reformar y reorganizar la segunda enseñanza en el país:

Que para dicho proyecto de reorganización en que está interesado este Ministerio es sumamente provechoso conocer las reformas e innovaciones que se están haciendo en otras repúblicas de América:

Que la señorita Emilia Ehrman, profesora en los Planteles Oficiales de segunda enseñanza de este país, va a Colombia en uso de vacaciones legales y en viaje de estudio y ampliación de sus conocimientos.

Comisionase ad-honorem a la señorita Emilia Ehrman para que haga un estudio de las reformas introducidas a la educación secundaria en los colegios de la República de Colombia y rinda un informe al Ministerio de Educación sobre el particular.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 142

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y el señor Camilo Chapman, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-1038, por la otra parte, que en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

1° El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno mensualmente, durante un año, doscientos cincuenta mil centímetros cúbicos (250.000 c.c.) de suero claro concentrado contra el Cólera Porcino en botellas de color oscuro de quinientos centímetros cúbicos (500 c.c.).

Parágrafo: Las botellas deberán ser debidamente empacadas en cajas que contengan veinte (20) botellas, y sobre cada una de ellas deberán colocarse los avisos preventivos convenientes, a fin de que las cajas sean tratadas en puertos, muelles y depósitos como material fácilmente rompible.

2° El Contratista garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones por medio de una fianza de mil balboas (B. 1.000.00) en un "bono de cumplimiento del contrato", que se obliga a consignar, en la Contraloría General de la República, a la firma del presente Contrato.

3° El Contratista se obliga igualmente a pagar el flete y seguro correspondiente hasta la ciudad de Panamá, y a pagar así mismo el impuesto que las leyes nacionales señalan para esta clase de mercadería.

4° El Contratista se compromete a presentar un certificado del "Bureau of Animal Industry" del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, el cual a su vez deberá estar refrendado por la autoridad respectiva, como constancia de que el suero que él suministrará se usa efectivamente en dicho país.

Parágrafo: Para considerar dicho certificado como correcto, éste debe venir visado por el Consul de la República de Panamá en el puerto de embarque.

5° El Contratista se obliga a suministrar mensualmente al Gobierno Nacional doscientos cincuenta mil centímetros cúbicos (250.000 c.c.) de suero por la suma de B. 1850.00 (mil ochocientos cincuenta balboas) y cada embarque será pagado por medio de carta de crédito a la presentación de documentos en la ciudad de Panamá.

6° El precio arriba mencionado es basado en las tarifas de fletes marítimos y seguro contra riesgos de guerra y contra riesgos marítimos, en efecto el 18 de diciembre de 1945 y cualquier cambio que haya en éstos, será ajustado de acuerdo con las nuevas tarifas. Estas ofertas es solamente por el costo, transporte, seguros e impuestos de importación.

Cualquier otro gasto no previsto o mencionado que resulte desde que sale la mercancía de la fábrica hasta la entrega en el Almacén del Go-

bierno, será por cuenta del comprador. De la misma manera dará todas las facilidades que solicite el vendedor para obtener los permisos necesarios de exportación o de preferencia en los medios de transporte. La oferta está sujeta a los cambios que se efectúan en los actuales reglamentos de exportación y demás leyes o disposiciones que afecten este producto.

7º La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las partes de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo y a la pérdida por parte del Contratista en beneficio del Gobierno de la fianza de que trata la cláusula segunda.

La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

8º El Gobierno se reserva el derecho de suspender uno o más embarques en el curso de este Contrato, dando aviso de 30 días al Contratista.

9º Es entendido que el Contrato queda de hecho prorrogado hasta noventa (90) días para que el Contratista pueda hacer las dos entregas completas, conviniendo el Gobierno en pagar cualquier aumento en el precio de producción que haya después de transcurrido un año desde la firma de este Contrato.

Para constancia, se extiende y firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Contratista,

Camilo Chapman,
Cédula N° 47-1052.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio,

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, febrero 5 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1945

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1945.—Panamá, 14 de Diciembre de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Fred'k H. Levey Com-

pany, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que se usa para amparar y distinguir en el comercio "Tintas para Imprimir";

Que la marca consiste en la representación de un león visto de lado con su zarpa derecha reposando sobre un barril. La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo a los receptáculos que los contienen una etiqueta en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo de derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Fred'k H. Levey Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1281.

CERTIFICADO NUMERO 1281

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 14 de Diciembre de 1945.—
Caduca: 14 de Diciembre de 1955.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1945, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Fred'k H. Levey Company, Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio "Tintas para Imprimir", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Junio de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9780 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Agosto de 1945.

Panamá, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un león visto de lado con su zarpa derecha reposando sobre un barril y se aplica o fija a los productos adhiriendo a los receptáculos que los contienen una etiqueta en que aparece la marca.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

Relación de los actos y resoluciones del Registro Público el día 15 de Enero de 1946.

As. 1982. Escritura N° 84 de 15 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Augusto Cabassa vende un establecimiento comercial a la sociedad denominada "Cygnos S.A."

As. 1983. Escritura N° 141 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Nazario Burgos vende a Francisca Torres Valderrama una finca urbana en Santiago de Veraguas.

Aj. 1984. Escritura N° 85 de 11 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Clementina Torres y otros, un lote de terreno denominado "Los Pimentales", ubicado en el Distrito de Santa María.

As. 1985. Escritura N° 103 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Graciela Chumique y Graciela y la Compañía Internacional de Seguros S.A., celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1986. Escritura N° 104 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Irma Yantak de Revcoz vende una finca a Feliciano Primo Segura, quien asume el pago de unos gravámenes.

As. 1987. Escritura N° 104 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rodaniche construyó una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

As. 1988. Escritura N° 105 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los Albaceas de la sucesión testada de Arcadio Rodaniche refunden la finca N° 624 en la finca N° 5490, declaran la destrucción de una casa y declaran la construcción de otra casa en la finca N° 5490 situada en esta ciudad.

As. 1989. Escritura N° 106 de 14 de Enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rodaniche ha construido una casa en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 1990. Escritura N° 107 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rodaniche ha construido una casa en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 1991. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5422 de 9 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Emilio Magno Grimaldo El, domiciliado en esta ciudad.

As. 1992. Escritura N° 101 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Edgar Greser Bryan y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1993. Escritura N° 21 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1926 del Tomo N° 24.

Aj. 1994. Oficio N° 29 de 25 de Abril de 1945, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cual ordena, en la del auto de 11 de abril de 1945, donde se ordena, lo que el secuestro decretado sobre las fincas números 19012 y 6535 de la Provincia de Panamá en la acción ordinaria propuesta por por J. M. Berrocal S. A. contra Gerardo Rodríguez y la Nación.

As. 1995. Oficio N° 27 de 17 de enero de 1946, del Juzgado 39 de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Otilia Salazar de Puerta Gómez para garantizar la excarcelación de Manuel Aguilar.

As. 1996. Oficio N° 60 de 7 de noviembre de 1946, del Juzgado 39 de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Otilia Salazar de Puerta Gómez para garantizar la excarcelación de Manuel Aguilar.

As. 1997. Oficio N° 29 de 7 de noviembre de 1945, del Juzgado 39 de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Otilia Salazar de Puerta Gómez para garantizar la excarcelación de Andrew Walber.

As. 1998. Escritura N° 140 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona

la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1650 del Tomo N° 34.

As. 1998. Escritura N° 142 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alfredo Viera y Diego Graña venden a Basilio Pintañotis un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de Juanato Hernández.

As. 1999. Escritura N° 1863 de 24 de Octubre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Díaz López, confiere poder general a los señores Juan de Dios Poveda y Aquilino Sánchez García.

As. 2000. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5442 de 15 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor del Teatro Central S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 2001. Escritura N° 100 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de una reunión de los miembros de la Compañía Faustina S. A. celebrada el 8 de enero de 1946.

As. 2002. Escritura N° 22 de 12 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial cancela hipoteca a Mateo Peñalba.

As. 2003. Escritura N° 143 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rosario Cano de Núñez declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Río Hato, Provincia de Coclé.

As. 2004. Escritura N° 110 de 15 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Ester Pacheco de Richardson declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Balbina Vázquez Díaz.

As. 2005. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5315 de 6 de diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Girón y Bernal Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 2006. Escritura N° 108 de 14 de Enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rodaniche tiene construida una casa en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 2007. Diligencia de fianza practicada en el Despacho de la Fiscalía 2ª de este circuito, el 18 de enero de 1946, por la cual José Tereso Calderón constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de Juan Antonio Castaño, para responder costas en la acusación particular que José Vázquez Villanueva sigue a dicho señor Castaño.

As. 2008. Escritura N° 109 de 14 de Enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara que Arcadio Rodaniche construyó una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

As. 2009. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado 39 de Panamá el 19 de diciembre de 1945, por el cual se le adjudica a José Domingo Soto la finca N° 10.846 de la Provincia de Panamá; y se cancelan varios gravámenes.

As. 2010. Oficio N° 684 de 20 de noviembre de 1941, del Juzgado 49 de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria que José Domingo Soto otorgó para garantizar la excarcelación de José Mercedes Cano.

As. 2011. Escritura N° 160 de 31 de diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Martín Ordoñez Jiménez.

As. 2012. Oficio N° 298 de 19 de junio de 1945, del Juzgado 39 de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de dos hipotecas otorgadas por José Domingo Soto como fianza de costas en el juicio ordinario propuesto por el contra Lambert A. Mantovani y Banca de Mantovani.

As. 2013. Escritura N° 221 de 16 de Marzo de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Wenceslao Gabán y Emilio Villasis se dividen unas fincas situadas en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 2014. Escritura N° 149 de 29 de noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Emilio Villasis acepta en todas sus partes el contenido de la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2015. Escritura N° 25 de 12 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Méndez de Velásquez constituye hipoteca a favor de Miguel Martín Sayaguez.

As. 2016. Escritura N° 128 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Carlos Lao & Compañía Limitada con domicilio en esta ciudad.

As. 2017. Escritura N° 113 de 14 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Chang See & Compañía Limitada.

As. 2018. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5325 de 7 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Zoilo Oviedo domiciliado en esta ciudad.

As. 2019. Escritura N° 96 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias autenticadas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad denominada Compañía Delvalle Henríquez S. A.

As. 2020. Escritura N° 107 de 17 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de dos actas de la sociedad Inversiones Delvalle S.A.

As. 2021. Oficio N° 38 de 18 de enero de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, el cual adjunta copia de esa misma fecha donde dicho Tribunal decreta Secuestro sobre tres fincas de la Provincia de Chiriquí de propiedad de la sociedad "Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí S. A." y a petición de Jorge E. Illueca S., en nombre de Juan B. Arias y Abigail Anguizola de Arias.

As. 2022. Escritura N° 147 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Paulina Johnson de Sandy y Violeta Mandela Sandy de Guerrero declaran la construcción de una casa.

As. 2023. Escritura N° 148 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ricardo Rodríguez dos lotes de terreno situados en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por escritura pública de fecha 5 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Luis Herrera Díez, la cantina denominada Tommy's Place, situada en el N° 67 de la Calle "B" de esta ciudad.

Panamá, Febrero 13 de 1946.

Antonio Linares.

Liq. 12.265.

(Primera publicación).

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 332 de 13 de Febrero de 1946 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Leoncio Díaz Camino y Amelia Coronado de Ferro, como únicos socios de "Coronado y Díaz Camino, Compañía Limitada, aceptaron como socios a los señores Buenaventura Antonio Beluche y Carlos Ramón Jurado Becerras;

Que ha sido reformado el pacto social, cambiando el nombre de la sociedad mencionada por Beluche, Jurado, Díaz Camino y Compañía Limitada, y que su capital es ahora de B/ 11.000.00, aportado así: Buenaventura Antonio Beluche, B/ 4.950.00; Leoncio Díaz Camino, B/ 1.100.00; Amelia Coronado de Ferro B/ 3.850.00 y Carlos Ramón Jurado Becerra B/ 1.100.00.

Que la Gerencia de la sociedad estará a cargo de Buenaventura Antonio Beluche; la representación legal el socio Carlos Ramón Jurado Becerra; y la administración la tiene el socio Díaz Camino.

Beluche tendrá el uso exclusivo de la firma social y todo lo relacionado con las finanzas de la compañía.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de Febrero de 1946.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 12.265.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Angel Tejada Jorge, varón, mayor de edad, panameño, vecino de La Chorrera, en tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal número 47-20011, por medio de escrito recibido el veintiocho de Enero del año en curso, solicita a este Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa de un piso de bloques de cemento, techo de hierro acanalado, piso de concreto y divisiones internas de bloques de cemento, que mide once metros de frente por trece metros de fondo, o sea, una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, la cual se encuentra construida sobre terreno que le fué cedido al peticionario por el Municipio de La Chorrera, según Resolución número trescientos sesenta y ocho, de 18 de Abril de 1945, en el lugar conocido con el nombre "El Harino", de la citada población dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de la señora María Burdett; Sur, Avenida proyectada que al Sur de la Avenida Central da en paralela a ésta; Oeste, calle transversal proyectada; y Este, predio del señor José González. El lote en referencia tiene las siguientes medidas: Norte, 31.40 metros; Sur, 32.75 metros; por el Este, 20 metros y por el Oeste, 20 metros.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten las que se crean con algún derecho al inmueble aludido, a hacer valer oportunamente sus derechos y copias del Edicto se tiene a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 12.292.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que las señoras Clotilde Solano viuda de Ramos, Posidia Solano viuda de Nevera y Zoila Lus Solano viuda de Viana, mayores de edad, vecinas la primera del Distrito de La Chorrera, de tránsito por esta ciudad y las demás con residencia en esta ciudad, en la Calle 38 Este, número 25, y tenedoras de las cédulas números 27-263, 28-221, respectivamente, solicitan en escrito recibido el veinticinco de Enero pasado, debidamente refrendado, que se le expida título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expensas, que está situada en la población de La Chorrera, Distrito de ese mismo nombre de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, cuyos linderos son: por el Norte, la Avenida Rockefeller; por el Sur, la Calle Real; por el Este, una casa del finado Rodolfo Arias; y por el Oeste, una casa de los herederos del finado Narciso Ayala, con las siguientes dimensiones: 21 metros de largo y ocho metros setenta centímetros de ancho.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten las personas que se crean con algún derecho al inmueble aludido, a hacerlo valer oportunamente y copias del E.

dicto se tiene a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 12.267.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Dolega y Gualaca, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha 18 de los corrientes, se ha señalado el día 12 de Febrero entrante, para que tengan lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde en este Tribunal la segunda licitación en Pública subasta del bien que ha sido embargado en la ejecución que sostiene el señor Aurelio Araúz contra el señor Trinidad Castillo G., que se distingue así:

"Una cuadra ubicada en esta población, cercada a la redonda con alambres de púas, alinderada así: Norte y Este, quebrada de la población y una posesión de Fermín Espinoza; Sur y Oeste, calle y callejón de esta población y parte de la posesión de Petra Espinoza, cuadra que antes pertenecía a Diego Villarreal.

"Este bien ha sido valorado por el propio ejecutado en la suma de Ciento Veinte Balboas, (B. 120.00).

"Se hace constar que carece de título de propiedad, así que lo que se dá; en venta son los derechos posesorios."

Será postura admisible las que cubran la mitad del valor del avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 5% sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba mencionado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores que a bien tengan presentarse.

Se previene, que si a pesar de lo dispuesto, no se presentare posterior alguno, se hará el remate al día siguiente, sin necesidad de anuncios, y admitiendo en el posturas por cualquier suma. Este último de conformidad con lo que dispone el art. 1269 del C. Judicial.

Dolega, Enero 23 de 1946.

La Secretaria del Juzgado,

Ana Luisa Jurado.

Liq. 2.799

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de José Félix Gutiérrez, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto No 22.—David, veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:—

Por tanto el suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 1624 del Código Judicial, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de José Félix Gutiérrez desde el día 7 de mayo de 1931 en que ocurrió su defunción, y

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros Francisco Gutiérrez, en su condición de hermano del causante.

En consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto que contiene el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese (fdo.) A. Candanedo.—Juez, Primero del Circuito de Chiriquí.—(fdo.) Dora G. de Lastra, Srta."

Por tanto, se fija este edicto en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta

(30) días y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena la ley.

David, 30 de Enero de 1946.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora G. de Lastra.

Liq. 2.754.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Juez Municipal del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en la demanda de apertura de sucesión y aseguramiento de bienes propuesta por Porfirio Ortega a nombre de sus hijos Elda Eneida, Elidia y Enrique Ortega ha sido dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Febrero cuatro de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:—

"Habiéndose cumplido, pues, con todas las exigencias de la Ley, el suscrito, Juez Municipal del distrito de La Chorrera, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: que está abierta la sucesión intestada de María de los Santos Moreno desde el día quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de su defunción: Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los menores Elda Eneida, Elidia y Enrique Ortega. Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.—Fijese el edicto de que trata el artículo 1601.—Notifíquese.—El Juez, (fdo.) J. S. Ortega.—El Secretario, (fdo.) R. E. Castillo."

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles y copias de él se le entregan a Porfirio Ortega para su inserción en la Gaceta Oficial, y en un periódico que él a bien tenga.

Dado en La Chorrera, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

J. S. ORTEGA.

El Secretario,

A. E. Castillo.

Liq. 12.232.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Nicanor López, varón, mayor, panameño, agricultor, soltero, jefe de familia, cedulado 29-181, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Antonia, Petra, Santiago, Dolores y Pedro López Chávez, mujeres las dos primeras y varones los tres últimos de 15, 12, 7, 5 años y de 9 meses de edad respectivamente; Vicente Zúñiga, varón, mayor, agricultor, panameño, cedulado 29-134, sólo a nombre y representación de su hija Gregoria Zúñiga, de 5 años de edad; Emiliano Moreno Moreno, varón, mayor, agricultor, panameño, casado, cedulado 22-2172, en su propio nombre y en el de su hija menor María de los Santos Moreno González, de tres meses de edad; Jorge Moreno Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, cedulado 22-2184, en su propio nombre; Pío González, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, cedulado 29-1739, en su propio nombre y Vicente Moreno Moreno, varón, mayor, agricultor, panameño, soltero y cedulado 29-236, sólo a nombre y representación de su hija Placida Moreno Ramos, de 4 meses de edad, todos vecinos del Distrito de Ocú, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "Los Higos", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficial de sesenta y tres hectáreas con seis mil ciento noventa y dos metros cuadrados (63 Hts. 6192 m. c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de M. D. Pinzón, terrenos nacionales y Florencia Carrasco; Sur, terreno de Manuel D. Pinzón y Ruperto Moreno; Este, terrenos de Fran-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

cisco Ureña y Esteban Ureña, y Oeste, terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 26 de enero de 1946.

El Gobernador-Amdor, de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto pecuario. El auto de enjuiciamiento contra él dictado es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

"Plenamente comprobado se encuentra en este informativo que un individuo que dijo llamarse Carlos Abrego y vecino de Cañazas y que lo describen como un hombre moreno, acholado, cari-redondo, bajito, gruesito, lampiño, de mediana edad y con una cicatriz en la mejilla izquierda, fue quien vendió a Valentín Escobar, vecino de Cerro Gordo, del Distrito de Río Jesús, una vaca zarda, marcada a fuego SM, de propiedad del señor Francisco Martinelli de Soná y un caballo moro, pequeño del señor César E. Terán; y a Encarnación Castillo, del lugar del Calmito, también de Río Jesús, un caballo moro, azulejo, del señor Francisco Martinelli Jr.

"La propiedad y preexistencia de esos tres animales se encuentra debidamente establecidas con número plural de testigos.

"No obstante que de la actuación aparece que Carlos o Carlos Antonio Abrego es conocido y sabida su residencia, no se ha podido localizar ni capturar; de allí que haya sido necesario emplazarlo para que compareciera a dar su declaración indagatoria, sin que lo haya hecho permaneciendo aún en rebeldía.

"El señor Fiscal recomienda que abra causa criminal contra Abrego como autor principal de hurto y como "encubridores o auxiliares" a los compradores de los animales Valentín Escobar y Encarnación Castillo.

"El bajo precio en que se venda una cosa que realmen-

te tiene un alto valor, puede obedecer a diversos factores: necesidad, ignorancia, desprecio por la especie vendida y también en casos de hurto que se desee salir de lo mal habido de cualquier manera. Pero para que el comprador pueda ser considerado siquiera encubridor, es preciso que se compruebe plenamente que su actuación era a sabiendas de la mala procedencia de las especies que se le venden; y esta circunstancia esencial no aparece demostrada en forma alguna, y no es posible llegar a esos extremos por simples suposiciones.

"Como contra Abrego sí existe todo el elemento requerido por la Ley que rige el procedimiento penal, para exigirle la consiguiente responsabilidad por el delito que se le imputa, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos o Carlos Antonio Abrego, mayor de edad, panameño, con residencia en Cañazas y de las particularidades indicadas al principio de esta resolución, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, que castiga el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal.

"Como aparece que el acusado está ausente, ignorándose su paradero y que permanece rebelde no obstante el emplazamiento que se le ha hecho, para notificarle este auto, se ordena publicarlo en forma de nuevo emplazamiento satisfaciendo los requisitos establecidos por la ley y encareciendo la consiguiente captura.

"Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Srío. ad-interim".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se le advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste, y que de no hacerlo ello se le considerará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario Ad-Interim,

Efraín Vega.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 2º del Art. 2338 del Código Judicial, emplaza a Aura Bonilla, mujer, de generales desconocidas, cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la mencionada Aura Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien o comuniquen a este Tribunal y residencia de la emplazada a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

E. Calzadilla C.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 15 de febrero de 1946.

CUADRO Nº 279 DE 26 DE DIC. DE 1945

Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., barras de acero cuad. plana, angular 25 bultos de Nueva York por
W. H. Doel, corbatas, gorras, alg. correas de cuero etc., 7 bultos de Nueva York por
Ramón Suazo, cajas de seguridad 9 bultos de Nueva York por
Julio Vos, cochecitos de hojalata para muñecas etc., 37 bultos de Nueva York por
W. H. Doel, cloruro de calcio 120 bultos de Glasgow por
Almacén 20 Centavos, eschadores de alambre, loza de barro etc., 51 bultos de Nueva York por
Almacén 25 Centavos, tarjetas de navidad, juguetes cartón etc., 70 bultos de Nueva York por
Retiro Matías Hernández, amp. cevalin, sulfato de magnesia etc., 1 bulto de Nueva Orleans por
Retiro Matías Hernández, amp. arseclor, iodobismitol, etc., 8 bultos de Nueva York por Casa Chen, galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por
Aristides Romero, franela de algodón estampada; mantasucia 12 bultos de Nueva Orleans por
Smoot Beeson S. A., herramientas mecánicas 3 bultos de Nueva York por

CUADRO Nº 280 DE 27 DE DIC. DE 1945

Carlos A. Morales, auto (limosine coupe) usado mot. 1-723,793, 1 bulto por
Aristides Collazo, Feia, Internal, crema afeitar, desodorante etc., 11 bultos de Nueva York, por
Esteban Duran Amat S. A., fosforos, 100 bultos de Nueva York, por
Aristides Collazo, Feia, Internal, clisire h. g. phos; pastill' sucret, etc. 4 bultos de Nueva York, por
Arendal Cia. Ltda., agua colonia, perfumes finos pasta diente, 18 bultos de Nueva York, Arendale Cia. Ltda., cosméticos, juegos de tocador, polvos etc., 68 bultos de Nueva York, Cia. Kito Chen S. A., pudin, zandachinas, cera y paja en latas, 25 bultos de Nueva York, por
Cia. Kito Chen S. A., papel kraft, 100 bultos de Gotemburgo, por
W. Karmelek bazar el limite, maquinillas para lavandería usadas, 5 bultos por
Cardoze y Lindo S. A., alambre de acero para tractor, 9 bultos de Nueva Orleans, por
Karmelek bazar el limite, unidades para refrigeradoras, 1 pieza por
Isaac Brandon y Bros., cigarrillos, 5 bultos de Nueva York, por
Amado y Cia. S. A., tornos y accesorios, 1 bulto de Nueva York, por
Guardia Cia., barnices esmaltes y lacas; pintura prep. etc., 490 bultos de Nueva York, por Internal, Amado engineering Co., accesorios para instalaciones elec. 1 bulto de Nueva York, por
Francisco Pereira, zapatos para niños, 2 bultos de Buenos Aires, por
Cia. Avila S. A., telas de papel, 100 bul-

tos de Tacoma Wash, por 484
Rafael Halphen Pitti, linternas kerosin, mechachas, sopletes soldar. 1 bulto de Nueva York, por 78
Cia. Panagricola S. A., tejidos de algodón, 4 bultos de Nueva York, por 2.406
Jaime Blasser, espejos, 57 bultos de Nueva York, por 53
Cia. Serv. Electricos S. A., útiles elec. 4 bultos de Nueva York, por 211
Sauler Murar, Feia, Americana, sal hepática, crema de adherante mom. etc., 10 bultos de Nueva York, por 187
Manuel Preciado, Farmacia Preciado, pasta dentífrica Ipana; sal hepática, etc., 7 bultos de Nueva York, por 171
Isaac Brandon Bros. Inc., garbanzos y ravioli en conserva, 29 bultos de Nueva York, por Isaac Brandon Bros. Inc., pilas secas para linternas, 50 bultos de Nueva York, por 684
Isaac Brandon Bros. Inc., pilas ecas para linternas, 200 bultos de Nueva York, por 2.736
Isaac Brandon Bros. Inc., tachuelas 10 bultos de Nueva York, por 600
Cardoze y Lindo S. A., motor marino fuera de borda, 1 bulto de Nueva York, por 86
Cardoze y Lindo S. A., motores marinos fuera de borda, 2 bultos de Nueva York, por Camilo A. Perras, perfumes agua colonia, polvos, perfumados etc., 10 bultos de Nueva York, por 4.672
Casa Ah Fu S. A., camarones secos, 5 bultos de Nueva Orleans, por 522
Casa Ah Fu S. A., pasta de tomate, 50 bultos de San Francisco, por 400
Manuel Calderón barras de hierro forjado, 19 bultos de San Francisco, por 1.966
Wallingford y Arango, S. A., mangueras para radiadores, 2 bultos de Nueva York, por Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., esmeril polvos y piedras esmeril, 15 bultos de Nueva York, por 171
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., calentadores de agua en presión, 22 bultos de Nueva York, por 975
Hospital Panamá, polvos talco, jalea lubricante, etc., 28 bultos de Nueva York, por 184
Varela Cia. Ltda., cocktail frutas, jugo de tomate, salsa tomate, etc., 34 bultos de San Francisco, por 1.562
Wallingford y Arango, Panamá Auto S. A., repuestos para autos, 2 bultos de Nueva York, por 202
J. H. Hanson, baterías usadas, 35 piezas por 52
George Miles, nani 196 bultos de San Jose, Guat. por 932
Cia. Cygnos S. A., vinos red rhin, blanco y tinto etc., 546 bultos de Valparaíso, por 3.261
Cia. Cygnos S. A., vino dulce oporto, moscatel, y jerez, 35 bultos de San Francisco, por Wilbert G. Kodak, carro usado oldsmobile sedan mot. 1A-432,612, 1 bulto por 900
Cia. Cygnos S. A., whisky "John haig gold label", 100 bultos de Swansea, por 1.091
Cia. Cygnos S. A., vino de zarzamora, manzanas, cerezas etc., 125 bultos de San Francisco, por 861
Fernando Dabalos Larrea, papel para envolver, 21 bultos de San Francisco, por 1.328
Casa Chen, salsa tomate y frijoles con puer.

co, 120 bultos de Nueva York, por	526	Pinturas Panamá S. A., materias primas para la fab. de pinturas 15 bultos de Nueva York por	950
R. Agostini, cepillos para dientes, 4 bultos de Nueva Orleans, por	791	I. L. Maduro Jr. Sues. juguetes 4 bultos de Nueva Orleans por	89
Jesús y Domingo Varela, Cia. Ltda., galletas de soda y de dulce, 115 bultos de Nueva Orleans, por	805	Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para autocamiones etc., 2 bultos de Nueva York por	198
Wholezale Tire y Sup. C9, bombas aire y repuestos para mismas, 9 bultos de Nueva York, por	326	Agencias Pan Americanas S. A., literatura, material de anuncios etc., 1 bulto de Nueva York por	50
Guardia Cia. Ltda., abanicos eléc. con sus estantes, 40 bultos de Nueva Orleans, por	765	Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York, por	128
Mario Galindo Cia. S. A., fieltros esfaltados para techos, 500 bultos de Nueva York, por . .	793	Anibal Valarino, marcos de madera para retratos 1 bulto de Callao por	78
Mizrachi y Zardón, jaleas de cerezas silvestres, spaghetti etc., 11 bultos de Nueva York, por	49	Agencias Pan Americanas S. A., piezas de repuesto para automóviles 1 bulto de Nueva York por	20
Arosemena y Brid, partes de repuestos autocamión, 17 bultos de Nueva York, por	1,547	Agencias Pan Americanas S. A., motor para camión 1 bulto de Nueva York por	201
Peicher y Kardonski, vestidos de casa; peines; 3 bultos de Nueva York, por	1,068	León Nahamad, casimires de lana 2 bultos de Nueva York por	850
Ingeniería Amado S. A., alambre de cobre aislado; interruptores, 23 bultos de Nueva York, por	792	Ramón Feliu, artículos plásticos 9 bultos de Nueva York por	232
Office Service Inc., máquinas de escribir, Royal, 40 bultos de Nueva York, por	2,790	D. González N. (Fab. Mosaicos) puertas de baño 2 bultos de Los Angeles por	106
Enrique Halphen y C9, Inc., canela, 18 bultos de Guayaquil, por	1,174	El Corte Inglés S. A., tropical de lana 1 bulto de Los Angeles, por	1,611
Pan American Standard Brands, levadura fresca, pastillas de levadura, 212 bultos de Nueva Orleans, por	1,792	Amado y C9, repuestos para maquinarias refrigeradoras 2 bultos de Nueva Orleans por	145
Pan American Standard Brands, levadura fresca, pastillas de levadura, 106 bultos de Nueva Orleans, por	896	Western Electric C9 (caribeana) riles de acero, para cortinas; etc., 16 bultos de Nueva York por	1,533
Moisés Lajman, cintas de seda artificial, 1 bulto de Nueva York, por	458	Pan American Agencies, tubería galvanizada de hierro; etc., 162 bultos de Nueva York por	1,256
Enrique Julio Barranco, Hudson Sedan, motor N9 9,238,778, 1 bulto por	125	Bata Shoe C9, botas de caucho para hombres 8 bultos de San José, Guatemala por . .	204
Froilán Arce, (Estación Los Angeles) piezas de repuestos, para autos 3 bultos de Nueva York, por	275	Endara Riba S. A., salsa de tomates; vinagre de malta 100 bultos de Nueva York por	413
Colpan Motors Inc., autos Ford para pasajeros motores N9 C255911; C.254940; C255917; C255881; 256163; C256150; C255967; C256153; C256227; C256017; C256012; C255992; C255997; C255925, 14 bultos de Glasgow, por	11,998	Galindo y C9, máquinas para taladrad 1 bulto de Nueva York por	415
Gerardo García, botellas vacías de vidrio, 234 bultos de Nueva Orleans, por	501	Luis Carlos Chambonet, juguetes de materia plástica 15 bultos de Nueva York por	386
Mario Galindo y C9 S. A., cortadores de barras de metal (hierro) 2 bultos de Nueva York, por	264	Luis Carlos Chambonet, cremas para el cutis; aguas perf. para cutis 3 bultos de Nueva York por	838
Panagiotis Pereas, harina de trigo, 100 bultos de Nueva Orleans, por	369	Servicio Quirúrgico, equipo dental 1 bulto de Los Angeles por	146
Frias y C9, Ltda., whisky Schanley Reserve vino Dubonnet; etc., 17 bultos de Nueva York, por	191	J. M. Varela, frutas en su jugo; jugo de tomates; etc., 344 bultos de San Francisco por	1,576
Frias y C9, Ltda., whisky Schanley Reserve; vino Dubonnet; etc., 113 bultos de Nueva York, por	1,289	Bazar Español, juegos de Tennis de mesa Ping Pong 6 bultos de Nueva Orleans por . .	245
Almacén Angelini, L. Angelini, whisky Black y White, 5 bultos de Glasgow, por . . .	54	C. D. Calenkeris, higos secos, ciruelas, peras, uvas secas etc., 91 bultos de San Francisco por	889
Almacén Angelini, L. Angelini, whisky Black y White, 15 bultos de Glasgow, por . .	162	Florence Casal, moldura y marcos madera, vidrios convexos, 47 bultos de Acapulco por .	1,509
Conzato González, carro Nash Sedan motor N9 LE51782, 1 bulto por	400	Lindo y Maduro S. A., máquinas de serrar, cajas musicales etc., 5 bultos de Nueva York por	891
Almacén Angelini, whisky Schanley Reserve; etc., 300 bultos de Nueva York, por . . .	2,512	Lavandería Americana, jabón en escamas 10 bultos de Nueva Orleans por	150
Encargado de Negocios, Italia, auto Hudson motor N9 9,342,316, 1 bulto por	915	Auto Servicio C9 Inc., oxígeno y acetileno 5 bultos por	23
Cia. Henriques, S. A., sopas vegetales, 100 bultos de Nueva York, por	472	Tamás H. Jaccaro, ventiladores eléc., 1 bulto de Nueva York por	110
Kodak Panamá Ltda., papel y papel sensibilizados; porta letreros; etc., 15 bultos de Nueva York, por	10,659	C. y F. Wilson, juguetes de aluminio 3 bultos de Nueva York por	108
Geo F. Novey Inc., barras de acero, 11 bultos de Nueva York, por	951	Arcoelectric S. A., aisladores eléctricos para electricidad 17 bultos de Nueva York por	502
Novey y Hutchell Inc., bomba para gasolina, motor de gasolina, 2 bultos de Nueva York, por	1,002	M. L. Oarrio y C9, telas para forros de calzado 2 bultos de Nueva York por	329
Murad Harari, tenas de nylon, 1 bulto de Nueva York, por	505	Rafael Agostini, orquestas para los indios; taboret; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	43
		John Novey, sables para cortar para quitar mal olor etc., 1 bulto de Los Angeles por	133
		Almacén y gases, gases de glació envasada 1 bulto por	215
		Casa Pello, mandiladores parlantes para transm. radio 3 bultos de Nueva York por . .	214
		Distribuidora Eléctrica S. A., repuestos para refrigeradores 6 bultos de Nueva York por	948
		E. Consani, (Almacén Edison), estufas pa-	

CUADRO N9 281 DE 27 DE DICIEMBRE DE

Lewis Service Inc., portafolios 1 bulto de Nueva York por

ra ser usadas por gas artificial 5 bultos de Nueva York por...		
Eva S. Boyd, carro pontiac coach usado mot. 6,875,798 1 bulto por...		
Saivador Rodriguez, articulos uso sanitarios, codos, tapones laton etc., 57 bultos de Nueva York, por...		
Casa Ah Fú S. A., cebollas frescas 50 bultos de San Francisco por...		
Geo. F. Novey Inc., cemento Portland 5,000 bultos de Nueva York por...		
Wong Chan S. A., cordel para redes de pescar 1 bulto de Nueva Orleans por...		
Varela y Fong Cia. Ltda., frijoles en latas, salsa chili, salsa tomate 71 bultos de Nueva York por...		
Cia. Kito Chen, frejoles y lentejas 50 bultos de San Antonio por...		
Arturo Ojap, motores gasolina N° 866990; 372134; 283342; 4 pzas. por...		
T. Gabriel Duque, auto usado "Packard Sedan" mot. E-308,019-c 1 bulto por...		
Pablo Othon, camión dodge usado motor T-202-1566 1 bulto por...		
Samuel Aguilar, crema de miel y almendras, desinfectante lysol de Nueva York por...		
Hasmo S. A., refrigeradora eléc. 1 bulto de Nueva York por...		
Endara Riba S. A., galletas de soda y de dulce 60 bultos de Nueva Orleans por...		
Llauradó P. Hnos., espejos de vidrio sin pulir con trabajo 1 bulto de Nueva York por...		
Alberto Ghitis, género de algodón blanco y seda artificial 5 bultos de Nueva York por...		
Mario Galindo Cia. S. A., cemento blanco Portland 600 bultos de Nueva York por...		
De Lima Cia. Ltda., fruta cocktail y peras en latas 25 bultos de San Francisco por...		
Banco de Urbanización y rehabilitación, papel prep. copia blanca etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...		
Juan Antonio Carbone, auto Ford Sedán usado mot. 18-2,693,151 1 bulto por...		
Varela y Fong, aceitunas cons. uvas pasas, salsa de tomate etc., 83 bultos de San Francisco por...		
Panama Coca Cola Bottling Co, ácido citrico granular 9 bultos de Nueva Orleans por...		
Casa Chen, sardinas en conserva, 100 bultos de Los Angeles por...		
Casa Chen, lentejas y lentejones 225 bultos de Talcahuano por...		
José Caballero Alvarez, marcos para cuadros de madera 57 bultos de Manzanillo por...		
Almacén 25 Centavos, ornamentos papel, juegos de lavandería 43 bultos de Nueva York por...		
W. H. Doel, estufas kerosin, fertilizador, silla de baño etc., 1 bulto de Nueva York por...		
Ricardo A. Miró, papel kraft para envolver 200 bultos de Nueva Orleans por...		
Arturo Salinas, alambre para gallinero; postes para cercas 1 lote de Nueva York por...		
Pan American Orange Crush, compresora para refrigeración y partes 2 bultos de Nueva York por...		
Perfumeria Parisienne, botellas vacías (frascos) 50 bultos de Nueva Orleans por...		
Mario Galindo y Co, tacheuelas de cobre; clavos de alambre 20 bultos de Nueva York por...		
Bazar Kashmir, C. F. De Bens., valijas de cuero; capotes alg. ahulado etc., 4 bultos de Corinto Nicaragua por...		
Cia. Pan American Orange Crush, conos para nieve Farnus 150 bultos de San Francisco por...		
Almacén Eléctrico Edison, relojes de pared eléctricos; lámpara etc., 4 bultos de Nueva York por...		
Esteban Garcia, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...		
La Importadora S. A., linternas a kerosene; globos de vidrio; etc., 3 bultos de Nueva York por...		
Agencias Centrales, jabón líquido para las manos 250 bultos de Nueva York por...	450	
Mizrachi y Zardon Ltda., anchoas en aceite 20 bultos de Nueva York por...	510	
Kodak Panamá Ltda., accesorios para hospital y medicina 2 bultos de Nueva Orleans, por...	523	
Kodak Panamá Ltda., accesorios para aparatos de rayos X; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...	488	
American Supply Co S. A., arboles de Navidad 27 bultos de Nueva Orleans, por...	1.351	
Mario Galindo S. A., barras de hierro forjado 27 bultos de Nueva Orleans por...	2.653	
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, repuestos motor diesel (mot. ferrocarril) 1 bulto de Nueva York por...	292	
Hasmo S. A., máquina calculadora para oficina 1 bulto de Nueva York por...	210	
CUADRO N° 282 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1945		
Cia. Azucarera La Estrella, carbón de piedras 1 tonelada por...	23	
Aserradero Nacional, plataformas usadas para camión Dodge; etc., 3 piezas por...	30	
Smoot Beeson S. A., repuestos para automoviles 2 bultos de Los Angeles por...	540	
Panamá, Auto S. A., bosinas para automoviles; resp. autos 2 bultos de Nueva York por...	599	
Mario Galindo y Co, cemento Portland 5000 bultos de San Francisco por...	2.661	
Mario Preciado y Co, cubiertas para hojas; libros de contabilidad etc., 4 bultos de Nueva York por...	231	
Casa Chen, velas estearina; ciruelas pasas 250 bultos de San Francisco por...	1.020	
Casa Chial, linternas a kerosene; globos de vidrio; etc., 2 bultos de Nueva York por...	178	
Tomás Arias, cajas de seguridad 6 bultos de Nueva York por...	170	
Plomeria Arias S. A., limas de acero 1 bulto de Nueva York por...	59	
Teneria Chitré, tornillos de hierro 1 bulto de Nueva York por...	80	
Teneria Chitré, extractos de picea roja para curtir; etc., 25 bultos de Nueva York por...	567	
The Wholesale Tire and Supply, virutas para camas para pollitos etc., 40 bultos de San Francisco por...	64	
Octavio A. de Lima, envases para helados 100 bultos de Nueva Orleans, por...	427	
Servicio de Lewis S. A., J. Tamborrel S., cuadros; cristos de metal; etc., 2 bultos de Acapulco por...	185	
American Supply Co, lamparas de metal para escritorio 12 bultos de Nueva York por...	425	
Moisés Catán V., avena machacada 30 bultos de Nueva Orleans por...	116	
Cia. Sullivan S. A., esmalte; pinturas de aceites 1068 bultos de Nueva York por...	12.610	
Joshub Mizrahi, camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	504	
Joshub Mizrahi, telas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	329	
Dominguez y Richa Inc., tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	953	
The Panama American Pub., cuchillos de acero para máquina cortar papel imp. 2 bultos de Nueva York por...	105	
Carlos Garcia, hojas de zinc corrugado galvanizado; etc., 1 lote por...	212	
Servicio de Lewis S. A., velas religiosas; cucharitas de madera; etc., 38 bultos de Nueva York por...	5.666	
Clay Products Co Inc., cuchillas de repuesto; plataformas etc., 6 bultos de Nueva York por...	3.895	
A. Toussiey y Co, insecticida Chen Roll 117 bultos de Nueva York por...	2.866	
Enchen Riba S. A., avena machacada y vasos de vidrio 100 bultos de Nueva Orleans por...	270	
Hospital Santo Tomás, latas vacías, 48 bultos de Nueva York por...	431	

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, carbón de piedra 1.2 toneladas por...

J. A. Gno. C. y Telégrafos, selladores para uso de correos 63 bultos de Nueva Orleans por...

Cy, Hospital Provincial de Chitré, ampollas medicinales 9 bultos de Nueva Orleans por...

Hospital Santo Tomás, gasa cortada; aplicadores mauera con aig. 45 bultos de Nueva York por...

M. S. y O. Públicas. H. L. Tablas, tela adhesiva impermeable 1 bulto de Nueva Orleans por...

Félix B. Maduro S. A., loza para uso doméstico 3 bultos de Los Angeles por...

Cia. Ah Chu S. A., lentejones; arvejas amarillas 70 bultos de Talcahuano por...

Cia. Ah Chu S. A., frejoles Red Kidneys; lentejones corriente etc., 50 bultos de San Antonio por...

Fábrica Nacional de Calzado, hormas de madera para calzado 7 bultos de Nueva York por...

Mario Galindo y C^o S. A., barras de acero para refuerzos 466 bultos de Nueva York por...

Carlos Janson, caballos de raza peruana 3 bultos de Callao por...

Farmacia Preciado. M. Preciado, tabletas de Methenamine; etc., 3 bultos de Nueva York por...

The Wholesale Tire y Supply, llantas para autos; etc., 100 bultos de Nueva York por...

Agencia Sears, partes para refrigeradoras, reparadas; etc., 8 bultos de Nueva York por...

Bazar Francés, Heurtematte y C^o, linoleum 1 bulto de San Francisco por...

Heurtematte y C^o, juguetes de materia plástica 10 bultos de Nueva York por...

Clementina E. Ferrabone, preparaciones para salón de belleza; etc., 21 bultos de Nueva York por...

G. L. A. Davis, herramientas para relojeros 1 bulto de Nueva York por...

The Wholesale Tire y Supply, llantas para autos; tubos llantas; etc., 657 de Nueva York por...

The Wholesale Tire y Supply, tacones de caucho; planchas caucho; etc., 17 bultos de Nueva York por...

Ferreteria Tam, papel de lija, 3 bultos de Nueva York por...

Endara Riba S. A., zanahorias frescas; lechugas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...

Brackney y Hunter, partes de acero para trituradoras roca 13 bultos de Los Angeles por...

Cardozo y Lindo S. A., romanas de plataforma 10 bultos de Nueva York por...

Cardozo y Lindo S. A., partes para estufa de aceite; etc., 3 bultos de Los Angeles por...

F. Inckensie, telescopio astronómico y sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...

Esteban García, harina de trigo 450 bultos de Nueva York por...

Aristides Romero, frejoles Red Kidney; lentejas; arvejas 125 bultos de San Antonio por...

Julio Anzola S. A., semilla de mani en harina p. a. animales 817 bultos de Cartagena por...

J. Ruiz Alvarez S. A., cajas vacías de cartón, polvos talco etc., 4 bultos de Nueva York por...

J. M. Missri, colectores de ruyón y algodón 1 bulto de Nueva York por...

Ernesto Mancera, auto plymouth sedan, usado mot. p10-364,028 1 bulto por...

J. Ruiz Alvarez, píldoras, medicamento medicinales etc., 13 bultos de Nueva York por...

J. Ruiz Alvarez, leche azucar de leche etc., 8 bultos de Nueva York por...

Ernesto Babben C^o, vegetales mezclados 400 bultos de Nueva York por...

J. Ruiz Alvarez S. A., tarabe cherecol, knopectate, etc., 13 bultos de Nueva Orleans por...

Icaza Cia. Ltda., máquina para hacer bloques concreto etc., 2 bultos de Nueva York por...

Icaza Cia. Ltda., cemento para hacer bloques concreto etc., 1 bulto de Nueva York por...

Icaza C^o Ltda., agua destilada, sueros dextrados uso humano 2 bultos de San Francisco por...

11 Eloy Benedetti Cia., tabletas aika-seltzer, cáps. vitaminicas 6 bultos de Nueva Orleans por...

2.375 119 Maria vda. de Carrillo, juguetes, huraxhas para señora y juguetes de madera 2 bultos de Acapulco, por...

776 Endara Riba S. A., ferreteria, planchas carbón; armellas etc., 44 bultos de Acapulco por...

44 Cia Delvalle Henriquez S. A., tubos de vidrio para medidores 1 bulto por...

321 R. E. Sexton, restos de seis y de 4 alas de aeroplanos 1 bulto por...

960 Rafael Halphen Pitti, calderos de hierro 79 bultos de Cartagena por...

386 Rafael Halphen Pitti, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por...

634 Victor Azrak, tejidos de algodón 7 bultos de Nueva York por...

455 César Arrocha Graell Cia. S. A., productos químicos acidolatos 1 bulto de Nueva York por...

2.675 1.000 David Acrich e Hijos, juguetes, plásticos 20 bultos de Nueva York por...

391 Isaac Sasso, dextro malto, olac. casec, prep. cereales etc., 79 bultos de Nueva Orleans por...

169 Aristides Romero, telas de crepé rayón de acetato y satin 2 bultos de Nueva York por...

4.059 F. Rodriguez, cemento Portland 40 bultos por...

231 Jorge Angelini, Almacén Angelini, vino blanco y tinto 45 bultos de Valparaíso por...

476 Jorge Angelini, Almacén Angelini, vino blanco y tinto 5 bultos de Valparaíso por...

321

775 CUADRO N^o 283 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945

352 Luis Angelini, Almacén Angelini, vermouth cinzano rojo y seco 150 bultos de Valparaíso por...

1.003 Luis Angelini, Almacén Angelini, vermouth Felicia Chen de Chan, drill de algodón 6 bultos de Nueva Orleans por...

9.780 1.346 Felicia Chen de Chan, género de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...

912 Felicia Chen de Chan, hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva York por...

134 Sasso Hnos Cia. S. A., lámparas eléc. completas 177 bultos de Nueva York por...

457 1.585 Cia. Delvalle Henriquez, S. A., cadenas para grúa (completas) 12 bultos de Nueva Orleans por...

1.163 2.250 Clima Ideal S. A., almanques, relojes eléctricos, bombillos etc., 17 bultos de Nueva York por...

275 816 Clima Ideal S. A., cafetas galv. motores, planchadores eléctricos etc., 36 bultos de Nueva York por...

328 1.429 Almod Hnos., camisas de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por...

1.560 618 Silvestre y Brostella, vermouth cinzano rojo 200 bultos de Valparaíso por...

1.644 1.304 Silvestre y Brostella, vermouth cinzano 100 bultos de Valparaíso por...

1.960 650 Cia. Avila S. A., emplastos medicinal tela adhesiva, etc., 12 bultos de Nueva Orleans por...

569 Delvalle Henriquez C^o, por material usado en manf. de un eje 1 bulto por...

295 223 Cia. Delvalle Henriquez S. A., accesorios para tubos de acero, brocas, soldadura etc. de Nueva York por...

650 910 Amado Cia. S. A., torno "cheldon" y accesorios 1 bulto de Nueva York por...

235 920 The Nat. Cash Register C^o, cajas registradoras y sus gavetas etc., 22 bultos de Nueva Orleans por...

178 2.813 Victoria Bravo de Vincensini, carro buses chevrolet usados mot. bg 723,327; bg 732,726 y bg 732,593, 3 bultos por...

475 7.500 Cia. Delvalle Henriquez S. A., partes para camiones de ingenio 172 bultos de Nueva Orleans por...

1.090 39.439 Jorge Luis McKay, pianos estilo 39 con sus

bancos 6 bultos de Nueva York por
 Amado Cia., repuestos para maquinaria refrigeradora 7 bultos de Nueva Orleans por
 Servicio de Lewis S. A., papel kraft para envolver 12 bultos de San Francisco por
 Clima Ideal S. A., mangueras para bombas de riego 1 bulto de Nueva York por
 Isthmian Waether Control Corp., repuestos para refrigeración 6 bultos de Nueva York por
 Clima Ideal S. A., estufas de gas 11 bultos de Nueva York por
 Clima Ideal S. A., motores eléc. 1 bulto de Nueva York por
 Esteban Durán Amat S. A., vermouth cinzano 150 bultos de Valparaíso por
 Esteban Durán Amat S. A., vermouth cinzano 50 bultos de Valparaíso por
 Cia. Henriquez S. A., vermouth cinzano dulce y seco 150 bultos de Valparaíso por . . .
 Esteban Durán Amat, ponche del trópico 19 bultos de Puntarenas Corta Rica por
 Esteban Durán Amat, ponche del trópico 5 bultos de Puntarenas, Costa Rica por
 Sedería La Luna, papel para envolver para pascuas 4 bultos de Nueva York por
 Miguel Arbaiza, anilinas en polvo, anuncios sin valor comercial 4 bultos de Nueva York por .
 Fábrica Nacional de Helados, vasos de papel para helados, tapas vasos papel 60 bultos de Nueva Orleans por
 Endara Hnos., árboles de Navidad 158 bultos de Nueva York por
 W. E. Thorp, soda cáustica 25 bultos de Glasgow por
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de hierro; 6 útiles elect. etc., 10 bultos de Nueva York por
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes de bomba y compresor; etc., 21 bultos de Nueva York por
 Cia. Chiricana de Auto. Ltda. ariete usado 1 bulto de Buenaventura por
 Hospital Santo Tomás, calderas trunioni completas con tapas 2 bultos de Nueva York por
 Cia. Heurtematte, calzado de cuero para niños; etc., 38 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Gabriel Hernández, auto Ford Coach motor Nº18-5,645,431 1 bulto por
 Villanueva y Tejeira Cº, Ltda., cemento 1500 bultos de Houston, Texas
 J. Ruiz Alvarez, vendas y gasas; crema para niños; etc., 21 bultos de Nueva York por . . .
 Servicios de Autos Omphroy, cables para autos 2 bultos de Nueva Orleans por
 Servicios de Autos Omphroy, focos para automóviles 2 bultos de Nueva York por
 Servicios de Autos Omphroy, balineras para autos 1 bulto de Nueva York por
 Jaime Ventura, vermouth en botellas 10 bultos de Valparaíso, Chile, por
 Jaime Ventura, vermouth 125 bultos de Valparaíso, Chile por
 E. A. González, estufas que consumen gas 36 bultos de Nueva York por
 Sedería La Luna, juguetes plásticos 7 bultos de Nueva York por
 Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por
 J. A. Gno. M. Hda. y Tesoro, tanque de acero para agua 36 bultos de Nueva York por . .
 Mizrachi y Zardón Ltda., harina de trigo, 200 bultos de Nueva York por
 Antonio Domínguez Hno., calendarios con anuncios imp. prop. 6 bultos de Nueva York por .
 Cia. Panameña de Aceites S. A., sopanox 1 bulto de Nueva Orleans por
 Carlos Goffi, carro usado pontiac cadillac mot. 688363 1 bulto por
 Esteban Durán Amat S. A., whisky Johnnie Walker Red Label Black 25 bultos de Glasgow

1.350 por 318
 Esteban Durán Amat S. A., whisky Johnnie Walker Red Label Black 25 bultos de Glasgow por 292
 798 Esteban Durán Amat S. A., crema de cacao, benedictine, peppermint 40 bultos de Valparaíso por 472
 39 por

CUADRO Nº 285 DE 2 DE ENERO DE 1946

896 Cia. Azucarera La Estrella S. A., maquinaria para ingenio y p. rep. de Nueva York, por 6.732
 134 Hasmo S. A., cocinas de gas, de Nueva Orleans, por 1.521
 978 Jaime Ventura, juguetes de holata, 1 bulto de Valparaíso, por 38
 325 Empresas Panameñas S. A., cable de alambre de acero, partes para tractores, 200 bultos de Nueva Orleans, por 9.665
 1.028 La Importadora S. A., galletas de soda y dulces, 115 bultos de Nueva Orleans, por 806
 275 Mizrachi y Zardón Ltda., avena machacada, 100 bultos de Nueva Orleans, por 268
 72 Rockgas Carlos A. Muller, radios receptores, 5 bultos de Nueva Orleans, por 1.014
 199 Angel Sasson y Cº, tazas y platillos de loza 268 bultos de Nueva York, por 474
 142 W. C. Borchard, repuestos para autos, 3 bultos de Nueva York, por 239
 467 Carlos Rennert, cueros charolados, 2 bultos de Barranquilla, por 687
 518 Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A., tenedores y cucharas de fibra, 16 bultos de Nueva York, por 260
 398 Pan American Orange Crush, Cº, botellas de vidrio vacías, 624 bultos de Nueva Orleans, por 1.189
 8.934 Cia. Cynos S. A., cognac martel, 25 bultos de Rouen, por 750
 2.938 Cia. Cynos S. A., cognac martel, 25 bultos de Rouen, por 750
 28 Silvestre y Brostella Cia. Ltda., "black y white" 60 bultos de Glasgow, por 649
 493 Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva York, por 45
 2.566 Del Valle Henriquez, pintura prep. 2 bultos de San Francisco por 165
 700 Agencias Perry Hill, tintes para el cabello 1 bulto de Nueva York, por 123
 8.749 Cia. Elias Angel S. A., correas de material plástica para hombres, 1 bulto de Nueva York, por 325
 641 Angel Sasson Cia., retazos de rayón, 1 bulto de Nueva York, por 631
 269 Universal Films S. A., películas cine, 3 bultos de Nueva York, por 260
 211 Cia. Elias Angel S. A., carteras de cuero para hombre, 1 bulto de Nueva York, por 972
 86 Cia. Elias Angel S. A., trajes de rayón para hombres, 2 bultos de Nueva York, por 3.671
 65 Universal Films S. A., películas cine y material de anuncios, 3 bultos de Nueva York, por 280
 816 R. G. Thayer, carro usado ford coupe mot. 18-4,430,216, 1 bulto por 450
 1.886 Universal Films S. A., películas cine y material de anuncios, 2 bultos de Nueva York, por 302
 213 Cia. Panameña de Fuerza y Luz, turbina, cable interruptor eléc. etc., 25 bultos de Nueva York, por 87.252
 3.785 C. González Revilla Hno., líquidos para limpiar y betón para calzado, 30 bultos de Nueva York, por 152
 778 Escuela Profesional, mapas para la enseñanza, 2 bultos de Los Angeles, por 265
 668 J. M. Varela, salsa de tomate y vinagre de cidra, 21 bultos de Nueva York, por 111
 76 Endara Riba S. A., cereales p. rep. 60 bultos de Nueva York, por 117
 350